



DRTC - DIRECCION

REG. DOC. N° 2350662

REG. EXP. N° 1419838

Resolución Directoral Regional

N° 0017 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 03 MAR. 2023

VISTO, los Informe N° 035-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM-RR. HH de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 119-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL de fecha 20 de febrero del 2023, relacionado al cese definitivo por límite de setenta años de edad del servidor don **ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES**, Obrero Permanente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680- Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administrativa Pública;

Que, De la misma forma, el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el literal a) del artículo 186° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa es alcanzar el límite de setenta (70) años de edad

Que, el artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que "el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, de acuerdo al Récord de tiempo de Servicio elaborado por el Encargado de la Sección de Certificaciones y Liquidaciones de esta Entidad, se verifica que don **ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES** ingreso a la administración pública el 14 de junio de 1979, con el siguiente Récord laboral:

N°	CONDICION	MOTIVO	INICIO	CULMINACION
1	Obrero Permanente bajo el D.L N° 276.	Límite de edad	14/06/1979	17/01/2023
Acumulando un Total, de Tiempo de Servicio de cuarenta y tres (43) Años, seis (06) meses y veinte y siete (27) Días				



Resolución Directoral Regional

Nº 0017 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 03 MAR. 2023

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2023 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. FORMALIZAR EL CESE POR LIMITE DE EDAD a don **ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES** con efectividad a partir del 17 de enero 2023, cargo: maquinista II, Código: 11213, Nivel Remunerativo: ST-A, Obrero Permanente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, dándosele las gracias por los servicios prestados al estado.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER el tiempo de servicio a don **ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES** en cuarenta y tres (43) años, seis (6) meses y veinte y siete días (27) días, a partir del 14 de junio del año 1979 al 17 de enero del 2023.

ARTICULO TERCERO. – RECONOCER el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y otros beneficios que le correspondan de acuerdo a Ley, conforme a la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO. – DECLARAR VACANTE el cargo de maquinista II en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSH), Código planilla: 11213, Nivel Remunerativo ST-A, Obrero Permanente sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al administrado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración e insertar copia de la resolución al file personal del ex servidor.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional

